



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ACTA

Expediente nº:

PLN/2018/2

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de marzo de 2018
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:10 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayto. de Cardeñuela Riopico
Presidida por	Nicasio Gómez Ruiz
Secretario	Alberto González Rámila

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71265959E	Alberto González Rámila	Sí
13108847C	Aureliano Iglesias Alonso	Sí
13071382E	Emilio Díez del Val	Sí
13056152H	Gloria Burgos Izquierdo	Sí
13067767H	Julio Hernando Cano	Sí
13277826H	Nicasio Gómez Ruiz	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de actas de sesiones anteriores (Acta de 13/12/2017 y Acta de 25/01/2018).



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Junto con la convocatoria de este Pleno se han entregado a los concejales copias de las actas indicadas, que asimismo han estado expuestas en el Tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la sede electrónica. No procediendo realizar ninguna rectificación las actas son aprobadas por unanimidad de los cuatro miembros de la corporación presentes.

Dación de cuenta y ratificación del Decreto de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2017.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la ratificación del Pleno el decreto de Presidencia de fecha 7 de febrero de 2018 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. NICASIO GOMEZ RUIZ, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) - (2)
a) Operaciones corrientes	112.501,50	89.537,11	22.964,39
b) Operaciones de capital	44.875,68	63.270,44	-18.394,76
I. Total Operaciones no financieras (a + b)	157.377,18	152.807,55	4.569,63
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	157.377,18	152.807,55	4.569,63

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos	47.409,41	47.409,41
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	9.563,42	9.563,42
- (+) del Presupuesto corriente	2.000,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	7.143,42	
- (+) de operaciones no presupuestarias	420,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	26.258,05	26.258,05
- (+) del Presupuesto corriente	10.277,82	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	15.980,23	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		30.714,78
II. Saldos de dudoso cobro		5.357,57
III. Exceso de financiación afectada		9.617,88
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		15.739,33

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
------------------	---------

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Créditos iniciales	150.000,00
Modificaciones de créditos	24.000,00
Créditos definitivos	174.000,00
Gastos Comprometidos	152.807,55
Obligaciones reconocidas netas	152.807,55
Pagos realizados	142.529,73
Obligaciones pendientes de pago	10.277,82
Remanentes de crédito	21.192,45

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	150.000,00
Modificaciones de previsiones	24.000,00
Previsiones definitivas	174.000,00
Derechos reconocidos netos	157.377,18
Recaudación neta	155.377,18
Derechos pendientes de cobro	2.000,00
Exceso previsiones	16.622,82

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Se informa por el Interventor que se deberá estudiar la elaboración de un plan económico-financiero por haberse incumplido el objetivo de regla de gasto que permita en el año en curso

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

Sometido a ratificación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

Aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de obras de sustitución de luminarias a sistema LED en Cardeñuela Riopico incluido en subvención PRIAP.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Habiéndose concedido a este Ayuntamiento una subvención por parte de Sodebur para la renovación de las luminarias de todo el término municipal a tecnología LED a los efectos de reducir el consumo eléctrico y adaptarlas a la normativa según proyecto técnico realizado por la mercantil Norsol S.L.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde parece el procedimiento más adecuado el procedimiento del contrato menor de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los cuatro miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor, para la obra consistente en renovación de las luminarias del Ayto. de Cardeñuela Riopico a tecnología LED.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 23.788,75 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4500.60900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO. Adjudicar el contrato de sustitución de luminarias de Cardeñuela Riopico a Tecnología LED a la mercantil Creo Gestores Energéticos S.L. con CIF B09467515 por ser la más favorable económica y técnicamente de las tres solicitadas a través de la plataforma de contratos menores de la Excm. Diputación Prov. de Burgos.

Aprobación del gasto y adjudicación del contrato menor de obras de adecuación de la planta superior del edificio de la C/ Real nº 28 para albergue incluidas en PPC 2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Habiéndose concedido a este Ayuntamiento una subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial dentro del Plan Prov. de Cooperación 2018 para obras y servicios de carácter municipal se decidió por el Pleno la realización de las obras de adecuación de la planta superior del edificio de la C/ Real nº 28 para albergue según memoria del Asesor D. J. Carlos Izquierdo Nieto.

Visto que dada la característica de la obra por el Alcalde parece el procedimiento más adecuado el procedimiento del contrato menor de obras.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los cuatro miembros de la Corporación presentes de los cinco que la componen, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor, para la obra consistente en adecuación de la planta superior del edificio de la C/ Real nº 28 para albergue.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 31.981,65 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4500.60900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO. Adjudicar el contrato de obras de adecuación de la planta superior del edificio de la C/ Real nº 28 para albergue a la mercantil Gyrons Edificación y obra civil S.L. con CIF B09487028 por ser la más favorable económica y técnicamente de las tres solicitadas.

Dación de cuenta y ratificación del Decreto de Alcaldía de Adjudicación del contrato menor de obras de primera fase de rehabilitación del antiguo molino para uso público incluidas en PPC 2017.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la ratificación del Pleno el Decreto de Presidencia de 1 de marzo de 2018 de adjudicación de obras que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico (Burgos), en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor, para la obra consistente en primera fase de rehabilitación del antiguo molino para uso público incluidas en PPC 2017

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 10.722,68 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 4500.60900 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

TERCERO. Adjudicar el contrato de obras de primera fase de rehabilitación del antiguo molino para uso público incluidas en PPC 2017 a la mercantil Ocsacon S.L.U. con CIF B09521766 por ser la más favorable económica y técnicamente de las tres solicitadas.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que éste celebre, todo ello sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir de su firma."

Sometido a debate y votación, es ratificado por unanimidad de los tres concejales presentes que ejercen su derecho a voto ya que en el presente punto del orden del día se abstiene el concejal D. Emilio Díez del Val.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta y ratificación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

- En fecha 11 de enero de 2018 se dispone la concesión de licencia de primera ocupación para el inmueble de la C/ Real nº 34 y la devolución de la garantía de urbanización depositada.
- En fecha 24 de enero de 2018 se dispuso la convocatoria de Pleno Extraordinario y Urgente para el día 25 de enero de 2018.
- En fecha 14 de febrero de 2018 se dispone la liquidación de nuevos recibos de basuras para los inmuebles de la C/ Santa Eulalia de Mérida nº 2, 4, 6, 10 y 12 a la vista del Auto aclaratorio del auto 122/2017 del procedimiento de ejecución hipotecaria 132/2014.
- El 28 de febrero de 2018 se dispone la aprobación del padrón de la Tasa de suministro de agua potable a domicilio por un importe total de 4.359,19 €.
- El 1 de marzo se convoca Pleno Ordinario para el día 7 de marzo de 2018.
- El 7 de marzo se dispone la cancelación del aval depositado en 2013 para garantizar el contrato de arrendamiento de la cantina municipal por D. J. Manuel Monedero Sagredo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas.

EN ESTE MOMENTO SE INCORPORA A LA SESIÓN LA CONCEJAL DÑA. GLORIA BURGOS IZQUIERDO.

-Por el Alcalde se manifiesta que se ha solicitado por un vecino el arreglo de una acera para la construcción de una rampa de acceso a su vivienda. Por parte del asesor municipal se ha procedido al estudio de dos posibles soluciones que se han presentado a los miembros de la Corporación con dos diversos costes. Por la elevada cantidad de los mismos y por su dificultad técnica al encontrarse afectada la acera por la carretera y el Camino de Santiago, la Corporación no se plantea la realización de la obra en estos momentos.

-Por la concejal Dña. Gloria Burgos se solicita que se aporte una cantidad por el Ayto. para la restauración del retablo de Felipe de Vigarny. Por parte de la Presidencia se propone la aportación de 500 € al año. por el concejal D. Julio Hernando se propone que se reconozca comprometer el gasto pero que no se ingrese la cantidad en las cuentas de la Asociación hasta que se realice la obra.

En el próximo Pleno se realizará un acuerdo formal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE